

ACUERDO N° 003



Itagüí. 29 ABR 2020

CONCEJO  
MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

**POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA DESAFILIAR AL MUNICIPIO DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ITAGÜÍ, en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 313 de la Constitución Política, las Leyes 136 de 1994 y 1454 de 2011, y,

**CONSIDERANDO:**

- a. Que la ley 136 de 1994, reglamenta de manera general la posibilidad que tienen los municipios para asociarse entre los mismos para lo cual consagra en su artículo 150:

*ARTÍCULO 150. CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. Las asociaciones para su conformación y funcionamiento se sujetarán a las siguientes reglas:*

*1. Toda asociación de municipios será siempre voluntaria. Se conformará mediante convenio suscrito por sus alcaldes, previa autorización de los respectivos concejos.*

- b. Que la Ley 1454 de 2011 "por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones.", relaciona dentro de los esquemas asociativos territoriales a las asociaciones de municipios, y en el artículo 14 establece:

*"Asociaciones de municipios. Dos o más municipios de un mismo departamento o de varios departamentos, podrán asociarse administrativa y políticamente para organizar conjuntamente la prestación de servicios públicos, la ejecución de obras de ámbito regional y el cumplimiento de funciones administrativas propias, mediante convenio o contrato-plan suscrito por los alcaldes respectivos, previamente autorizados por los concejos municipales o distritales y para el ejercicio de competencias concertadas entre sí en un marco de acción que integre sus respectivos planes de desarrollo en un modelo de planificación integral conjunto."*

- c. Que el municipio de Itagüí viene cancelando por concepto de cuota de afiliación y sostenimiento de la Federación Nacional de Municipios, aproximadamente 55 millones al año, siendo demasiados recursos para la poca gestión y representatividad que tiene esta agremiación ante el país, puesto que dichos recursos no le dan derecho al municipio a ningún beneficio extraordinario.
- d. Que teniendo en cuenta los altos costos y pocos beneficios que tiene para el Municipio de Itagüí la permanencia en la Federación Colombiana de Municipios se considera pertinente solicitar autorización al Concejo Municipal para el retiro ya que de conformidad con el artículo 150 de la ley 136 de 1994, ello se debe realizar por Acuerdo Municipal teniendo en cuenta que mediante este mecanismo se autorizó la afiliación.

En mérito de lo expuesto,



Viene del Acuerdo por el cual se autoriza al Alcalde Municipal para desafiliarse al Municipio de la Federación Colombiana de Municipios



**CONCEJO**  
MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

**ACUERDA:**


**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar al alcalde del municipio de Itagüí por el término de seis (6) meses para que adelante los trámites necesarios para que la entidad territorial pueda desafiliarse de la Federación Colombiana de Municipios.

**PARÁGRAFO:** La autorización concedida en el presente Acuerdo deja a salvo los derechos consagrados a favor de la Federación de conformidad con el artículo 10 de la Ley 769 de 2002.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y promulgación.

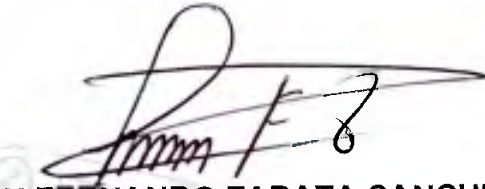
DADO EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE ITAGUI A LOS VEINTISIETE (27) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020), DESPUES DE HABER SIDO DEBATIDO Y APROBADO EN DOS SESIONES EXTRAORDINARIAS VERIFICADAS EN FECHAS DIFERENTES.

  
**DANIEL RESTREPO CARMONA**  
Presidente

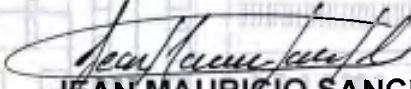
  
**JEAN MAURICIO SANCHEZ SILVA**  
Secretario General

LA MESA DIRECTIVA ENVIA EL PRESENTE ACUERDO EN DOS (2) ORIGINALES Y DIEZ (10) COPIAS A LA ALCALDÍA DE ITAGÜÍ, HOY VEINTIOCHO (28) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE (2020), A FIN DE QUE ESE DESPACHO LE IMPARTA LA SANCIÓN LEGAL CORRESPONDIENTE.

  
**DANIEL RESTREPO CARMONA**  
Presidente

  
**JUAN FERNANDO ZAPATA SANCHEZ**  
Vicepresidente Primero

  
**JOHN ALEJANDRO OTALVARO**  
Vicepresidente Segundo

  
**JEAN MAURICIO SANCHEZ SILVA**  
Secretario General



ALCALDÍA MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

29 ABR 2020

Itagüí,

En la fecha recibí de la Secretaría del Concejo Municipal el presente acuerdo el cual pasa al Despacho del Señor Alcalde para su correspondiente sanción y promulgación.

Secretario

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

Itagüí, 05 MAY 2020

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

En tres (3) ejemplares envíase a la Gobernación de Antioquia para su revisión.

CÚMPLASE

Alcalde Municipal

Secretario